

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL  
REINO DE ESPAÑA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA  
INICIATIVA "MOVILIDAD DE TALENTOS PARA LA TRANSFERENCIA  
DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO"**

La República de Colombia y el Reino de España, en adelante los "Firmantes":

**TENIENDO EN CUENTA** que Colombia y España mantienen una relación bilateral privilegiada y un excelente nivel de colaboración en numerosos ámbitos;

**RECONOCIENDO** la excelencia educativo-cultural-científico-técnica y la transferencia del conocimiento como motor del desarrollo económico y social de los pueblos colombiano y español, y que el dinamismo de ambas sociedades y economías requiere tanto de la incorporación de talentos a los procesos productivos, entendido como el capital humano altamente calificado y experimentado, como la generación de talentos a mediano plazo, mediante la educación, investigación y la inversión necesaria, de conformidad con la disponibilidad y lo dispuesto por la legislación nacional de Colombia y España;

**CONVENCIDOS** de que la promoción de la movilidad de talentos contribuirá a la transferencia de conocimiento y generación de nuevos talentos, así como a lograr el bienestar de ambas sociedades;

**CONVENCIDOS** de la necesidad e importancia del reconocimiento mutuo de los títulos de educación superior para el ejercicio y movilidad de los profesionales de ambos Estados;

**CONSCIENTES** de la necesidad de optimizar los recursos de capital humano existentes, con miras al crecimiento económico con inclusión social;

**TENIENDO PRESENTE** el Tratado General de Cooperación y Amistad del 29 de octubre de 1992; el Plan de Asociación Estratégica suscrito entre Colombia y España el 23 de enero de 2008; el Convenio Cultural del 17 de mayo de 1952; el Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural, integrante del mencionado Tratado General de Cooperación y Amistad; las disposiciones del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria, firmado el 4 de diciembre de 2010; así como la Declaración Conjunta sobre áreas de interés para la cooperación científica, tecnológica y de innovación entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Colombia, COLCIENCIAS, y el Ministerio de Economía y Competitividad del Reino de España, firmada el 3 de diciembre de 2012.

Han llegado al presente entendimiento:

1. Poner en marcha la iniciativa "Movilidad de Talentos para la Transferencia del Conocimiento y el Desarrollo" ("la Iniciativa"), enfocándose principalmente en los objetivos específicos siguientes:



Facilitar la movilidad de talentos en las áreas del conocimiento priorizadas por cada país, que permita que personal altamente calificado de Colombia y de España pueda ser incorporado a los procesos formativos y productivos del otro Estado, contribuyendo con un alto valor añadido mediante la transferencia de conocimientos, experiencias y capacidad de emprendimiento.

Promover la apertura de canales para la formación de excelencia en educación superior, cultura, ciencia y tecnología, investigación, desarrollo e innovación, con miras a la mejora y creación, a mediano plazo, del talento que precisan ambos Estados.

Promover la facilitación y agilización del reconocimiento de los títulos de educación superior, que permita a los profesionales de Colombia y España aportar sus conocimientos y experiencia en los sectores laborales y educativos de ambas sociedades.

2. Realizar los mejores esfuerzos para que sus autoridades competentes otorguen las facilidades necesarias para la movilidad de talentos. Las personas al amparo de esta Iniciativa se someterían a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el Estado receptor.

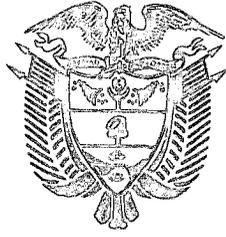
Los Firmantes identificarán posibilidades de cooperación entre los sistemas de educación superior, cultura, ciencia, investigación, tecnología e innovación, disponibles en las universidades e instituciones de educación superior y cultura de mayor prestigio de ambos Estados, organismos públicos de investigación y centros de investigación y desarrollo, y facilitarán el acceso a infraestructuras educativas, culturales, científicas y tecnológicas avanzadas, el reconocimiento de campus y centros de excelencia, así como se esforzarán en la consolidación de espacios para la innovación de interés bilateral.

Los Firmantes buscarán y propiciarán las posibilidades de diálogo y colaboración entre sus autoridades competentes, para identificar mecanismos que permitan reducir las diferencias y dificultades en el reconocimiento de los títulos de educación superior.

La Iniciativa promoverá que los programas de apoyo y las becas gestionadas por diferentes organismos públicos y privados de ambos Estados, ya sea para la financiación de becas o mediante la formación profesional a través de prácticas o pasantías, en el marco de sus respectivas misiones institucionales, contribuyan con su oferta a la consecución de los objetivos de la misma. Así mismo, las fundaciones e instituciones de educación superior tendrían un papel importante en aspectos como la adecuación de una oferta determinada a una demanda específica, o en la sistematización y difusión de la oferta y demanda existentes.

3. Los Firmantes se esforzarán por llevar a cabo las labores de coordinación necesarias, en el seno de sus respectivas administraciones, para que organismos e instituciones públicas y entidades educativas interesadas en esta Iniciativa colaboren en la misma. Igualmente, los Firmantes reconocen la importancia de contar con el sector privado como socio importante para garantizar su éxito, por lo que promoverán su participación para que éste se beneficie de la Iniciativa y también sea parte activa en el diseño y ejecución de la misma.

4. Para la puesta en marcha de esta Iniciativa, se celebraría un convenio en el que se incluirían objetivos generales y específicos en los que se identifiquen las necesidades formativas y demandas del mundo académico, cultural y empresarial de cada Estado, así como las facilidades para la movilidad y generación de talentos. Así mismo, se elaborarían informes sobre el desarrollo y logros de la Iniciativa.



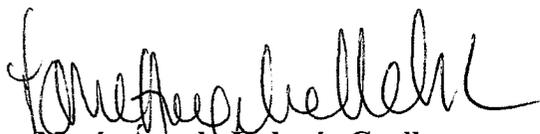
5. Los posibles gastos derivados de la aplicación de la Iniciativa estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias ordinarias anuales de las instancias académicas, culturales y empresariales participantes de cada Estado.

6. Los Firmantes se comprometen a designar en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, los puntos focales que trabajarán la puesta en marcha de la Iniciativa.

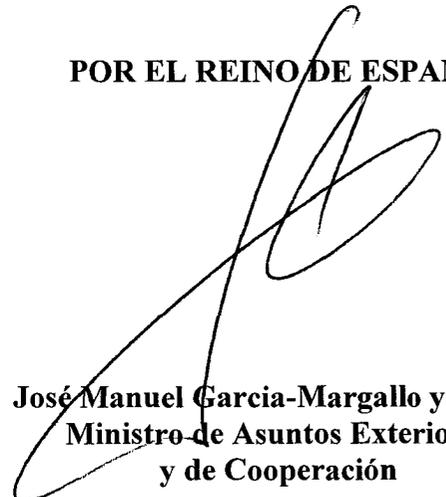
7. El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Firmado en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de noviembre de dos mil catorce (2014), en dos ejemplares originales igualmente válidos en idioma español.

**POR LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA**

  
**María Ángela Holguín Cuellar**  
**Ministra de Relaciones Exteriores**

**POR EL REINO DE ESPAÑA**

  
**José Manuel García-Margallo y Marfil**  
**Ministro de Asuntos Exteriores**  
**y de Cooperación**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA INICIATIVA  
"MOVILIDAD DE TALENTOS PARA LA TRANSFERENCIA  
DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO"**

El Reino de España y la República de Colombia en adelante los "Firmantes":

**TENIENDO EN CUENTA** que España y Colombia mantienen una relación bilateral privilegiada y un excelente nivel de colaboración en numerosos ámbitos;

**RECONOCIENDO** la excelencia educativo-cultural-científico-técnica y la transferencia del conocimiento como motor del desarrollo económico y social de los pueblos español y colombiano, y que el dinamismo de ambas sociedades y economías requiere tanto de la incorporación de talentos a los procesos productivos, entendido como el capital humano altamente calificado y experimentado, como la generación de talentos a mediano plazo, mediante la educación, investigación y la inversión necesaria, de conformidad con la disponibilidad y lo dispuesto por la legislación nacional de España y Colombia;

**CONVENCIDOS** de que la promoción de la movilidad de talentos contribuirá a la transferencia de conocimiento y generación de nuevos talentos, así como a lograr el bienestar de ambas sociedades;

**CONVENCIDOS** de la necesidad e importancia del reconocimiento mutuo de los títulos de educación superior para el ejercicio y movilidad de los profesionales de ambos Estados;

**CONSCIENTES** de la necesidad de optimizar los recursos de capital humano existentes, con miras al crecimiento económico con inclusión social;

**TENIENDO PRESENTE** el Tratado General de Cooperación y Amistad del 29 de octubre de 1992; el Plan de Asociación Estratégica suscrito entre España y Colombia el 23 de enero de 2008; el Convenio Cultural del 17 de mayo de 1952; el Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural, integrante del mencionado Tratado General de Cooperación y Amistad; las disposiciones del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria, firmado el 4 de diciembre de 2010; así como la Declaración Conjunta sobre áreas de interés para la cooperación científica, tecnológica y de innovación entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Colombia, COLCIENCIAS, y el Ministerio de Economía y Competitividad del Reino de España, firmada el 3 de diciembre de 2012.

Han llegado al presente entendimiento:

1. Poner en marcha la iniciativa "Movilidad de Talentos para la Transferencia del Conocimiento y el Desarrollo" ("la Iniciativa"), enfocándose principalmente en los objetivos específicos siguientes:

Facilitar la movilidad de talentos en la áreas del conocimiento priorizadas por cada país, que permita que personal altamente calificado de España y de Colombia pueda ser incorporado a los procesos formativos y productivos del otro Estado, contribuyendo con un alto valor añadido mediante la transferencia de conocimientos, experiencias y capacidad de emprendimiento.

Promover la apertura de canales para la formación de excelencia en educación superior, cultura, ciencia y tecnología, investigación, desarrollo e innovación, con miras a la mejora y creación, a mediano plazo, del talento que precisan ambos Estados.

Promover la facilitación y agilización del reconocimiento de los títulos de educación superior, que permita a los profesionales de España y Colombia aportar sus conocimientos y experiencia en los sectores laborales y educativos de ambas sociedades.

2. Realizar los mejores esfuerzos para que sus autoridades competentes otorguen las facilidades necesarias para la movilidad de talentos. Las personas al amparo de esta Iniciativa se someterían a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el Estado receptor.

Los Firmantes identificarán posibilidades de cooperación entre los sistemas de educación superior, cultura, ciencia, investigación, tecnología e innovación, disponibles en las universidades e instituciones de educación superior y cultura de mayor prestigio de ambos Estados, organismos públicos de investigación y centros de investigación y desarrollo, y facilitarán el acceso a infraestructuras educativas, culturales, científicas y tecnológicas avanzadas, el reconocimiento de campus y centros de excelencia, así como se esforzarán en la consolidación de espacios para la innovación de interés bilateral.

Los Firmantes buscarán y propiciarán las posibilidades de diálogo y colaboración entre sus autoridades competentes, para identificar mecanismos que permitan reducir las diferencias y dificultades en el reconocimiento de los títulos de educación superior.

La Iniciativa promoverá que los programas de apoyo y las becas gestionadas por diferentes organismos públicos y privados de ambos Estados, ya sea para la financiación de becas o mediante la formación profesional a través de prácticas o pasantías, en el marco de sus respectivas misiones institucionales, contribuyan con su oferta a la consecución de los objetivos de la misma. Así mismo, las fundaciones e instituciones de educación superior tendrían un papel importante en aspectos como la adecuación de una oferta determinada a una demanda específica, o en la sistematización y difusión de la oferta y demanda existentes.

3. Los Firmantes se esforzarán por llevar a cabo las labores de coordinación necesarias, en el seno de sus respectivas administraciones, para que organismos e instituciones públicas y entidades educativas interesadas en esta Iniciativa colaboren en

la misma. Igualmente, los Firmantes reconocen la importancia de contar con el sector privado como socio importante para garantizar su éxito, por lo que promoverán su participación para que éste se beneficie de la Iniciativa y también sea parte activa en el diseño y ejecución de la misma.

4. Para la puesta en marcha de esta Iniciativa, se celebraría un Convenio en el que se incluirían objetivos generales y específicos en los que se identifiquen las necesidades formativas y demandas del mundo académico, cultural y empresarial de cada Estado, así como las facilidades para la movilidad y generación de talentos. Así mismo, se elaborarían informes sobre el desarrollo y logros de la Iniciativa.

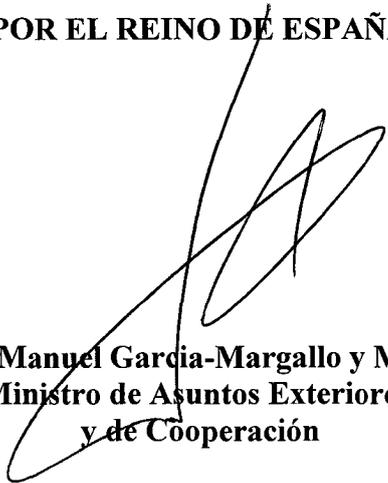
5. Los posibles gastos derivados de la aplicación de la Iniciativa estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias ordinarias anuales de las instancias académicas, culturales y empresariales participantes de cada Estado.

6. Los Firmantes se comprometen a designar en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, los puntos focales que trabajarán la puesta en marcha de la Iniciativa.

7. El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Firmado en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de noviembre de dos mil catorce (2014), en dos ejemplares originales igualmente válidos en idioma español.

**POR EL REINO DE ESPAÑA**



**José Manuel García-Margallo y Marfil**  
Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación

**POR LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA**



**María Angela Holguín Cuellar**  
Ministra de Relaciones Exteriores